

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

División de Signos Distintivos

E. S. D.

Re: ISABELA JIMÉNEZ GÓMEZ
Respuesta a requerimiento en solicitud de registro de la marca “¡ERVI!”
(Mixta) en clase 35 y 42
Oficio N° 11063 del 15 de julio de 2025
Ref. Expediente N° SD2025/0043279

ISABELA JIMÉNEZ G., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, actuando en nombre propio, me permito dar respuesta al requerimiento realizado por medio del Oficio N° 11063 del 15 de julio de 2025, en los siguientes términos:

1. REQUERIMIENTO

1.1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para las clases 35 y 42, se advierte que varias expresiones incluidas no corresponden con claridad al nombre de servicios reconocidos en dichas clases ni cumplen con el nivel de precisión requerido. En particular, se observan términos como:

- Para la clase 35: “compradores de productos y servicios; línea, mostrando los bienes y servicios de vendedores en línea; comercialización por Internet alquiler de; espacios publicitarios en internet; publicitario en Internet para anuncios de empleo; administración comercial para tramitar ventas; realizadas por Internet”.
- Para la clase 42: “Uso temporal en línea de software de computadora para la gestión de venta de productos y servicios; software en línea para la realización de comercio electrónico, rastreo de ventas e inventario; servicios de; redes en línea para compartir contenido, texto y datos; suministro de uso temporal de software en línea no; descargable de servicios de transporte, reservas de servicios de transporte y distribución de vehículos; motorizados a clientes; software informático para programar envíos y entregas; servicios de intercambio; de archivos, a saber, suministro de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios cargar y; descargar archivos electrónicos; servicios informáticos, a saber, creación de una comunidad en línea para; que los usuarios registrados participen en debates, obtengan retroalimentación de sus pares, formen; comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales”.

Tales expresiones carecen de claridad o especificidad, y en algunos casos parecen agrupar múltiples ideas en una sola línea, dificultando su adecuada clasificación.

Por consiguiente, se le requiere para que:

ISABELA JIMÉNEZ GÓMEZ

+57 350 500 6547

ISABELA@LOIER.COM.CO

CARRERA 23 # 69A - 96 - MANIZALES - COLOMBIA

CARRERA 18A # 106-53 OF. 403 - BOGOTÁ - COLOMBIA

- Especifique los servicios que efectivamente pretende reivindicar en las clases 35 y 42, reformulando las expresiones señaladas conforme a los términos aceptados en dichas clases (los cuales pueden consultarse en el gestor de productos y servicios de la OMPI o en la herramienta TMclass), o, en su defecto, excluya dichas expresiones de la solicitud.

2. RESPUESTA

2.1. Reformulación de servicios para Clase 35

Se reformulan los servicios de la clase 35 conforme a los términos aceptados en dicha clase:

Cl. 35: “Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta al por menor y al por mayor; publicidad en línea en una red informática; servicios de marketing; promoción de ventas para terceros; servicios de intermediación comercial; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; presentación de productos en medios de comunicación para fines de venta al por menor; servicios de comparación de precios; información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios”.

2.2. Reformulación de servicios para Clase 42

Se reformulan los servicios de la clase 42 conforme a los términos aceptados en dicha clase:

Cl. 42: “Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software; desarrollo de software informático; servicios de software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); servicios de computación en la nube; almacenamiento electrónico de datos; servicios de respaldo de datos; alojamiento de sitios web; servicios de servidor de aplicaciones; mantenimiento de software informático; consultoría en materia de software informático; servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de conexión única para aplicaciones de software en línea”

3. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, se da respuesta al requerimiento y se renuncia al término restante para dar respuesta. Lo anterior, con el fin de que se dé trámite a la solicitud en el menor tiempo posible.

Atentamente,

Isabela Jiménez G.

ISABELA JIMÉNEZ G.

CC. 1010223959

TP 325912 del CSJ